



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 5 N. 3-93, Piso 2 – Tel: 3105531086  
Email: [jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 044** DEL **28 DE AGOSTO DE 2020**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
<a href="#">2527940890012018-00100-00</a>	DIVISORIO (Incidente R.H)	MANUEL ANTONIO GARCÍA GARZÓN	ANA ESTHER ROMERO ROJAS y OTRA	27-ago-20	DECRETA PRUEBAS, FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.
<a href="#">2527940890012018-00120-00</a>	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS ANDRÉS DIAZ PARDO	27-ago-20	DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCIÓN PROPUESTA POR EL CURADOR AD-LITEM; ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
<a href="#">2527940890012019-00249-00</a>	PERTENENCIA	LIBARDO ALMANZA ALMANZA Y OTRA	NOHORA LUCIA ALMANZA ALMANZA Y OTRAS	27-ago-20	SE TIENE POR NOTIFICADA A UNA DE LAS DEMANDADAS, SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO
<a href="#">2527940890012019-00251-00</a>	PERTENENCIA	LUZ AURORA MARTÍNEZ PADILLA Y OTRA	LIBRADA AGUDELO DE MARTÍNEZ Y OTROS	27-ago-20	DESIGNA CURADOR AD-LITEM A LOS DEMANDADOS.
<a href="#">2527940890012019-00257-00</a>	VERBAL SUMARIO	MISAEL ANTONIO FLÓREZ RAMOS	BLANCA CARRILLO PADILLA	27-ago-20	RECHAZA POR EXTEMPORÁNEO RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA.
<a href="#">2527940890012020-00102-00</a>	VERBAL SUMARIO	DIONEL ALBERTO VELÁSQUEZ Y OTROS.		27-ago-20	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.

**Notificación:** Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 28 de agosto de 2020, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14c1da13f1d0f66d676227dc74196d2e0e4bc47a3ff0c72a4cebc20bf2608ef**  
Documento generado en 27/08/2020 04:26:14 p.m.